

**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR,  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



**Solicitud Folio: 272099900016524**  
**Expediente N°: SBSCC/UT/165/2024**  
**Acuerdo N°: SBSCC/UT/AC/174/2024**  
**ACUERDO DE RESPUESTA**

**CUENTA.** Con el Decreto 060 de fecha 28 de Diciembre del 2018, publicado en el Periódico Oficial Época 7ª, Edición N° 133, del Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por medio del cual se expidió la “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco”; el cual en su artículo 29, señala que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de las diversas ramas de la Administración Pública Estatal, el Titular del Poder Ejecutivo, contará dentro de sus Dependencias, con la **Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, desapareciendo la Secretaría de Desarrollo Social.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR,  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO 25 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTICUATRO**

Vista la cuenta que antecede, **se acuerda:**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 122 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, téngase por recibida la Solicitud de Información **Folio N° 272099900016524**, siendo las 09:34 horas del día 04 de septiembre **del año 2024.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6 y 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 4, 6, 49, 50, fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es Pública.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV y XII, 70, fracción XVII y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 50, fracciones III, XI y XVII, 76, fracción XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la Solicitud de mérito el día



04 de septiembre del año 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Subsecretario de Bienestar.

**CUARTO.** Comunicado que fue atendido de la siguiente manera:

El Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Bienestar, de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, a través del oficio No. SBSCC/SB/160/2024.

**QUINTO.** Así mismo, cabe aclarar que los Sujetos Obligados no están forzados a realizar documentos ad hoc, para satisfacer la necesidad de una solicitud de información; sirve de apoyo el artículo 6, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; el criterio 03/17, emitido por el INAI (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales) mismos que se transcriben a continuación.

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

[...]

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

CRITERIO 03/17

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.



Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

SEXTO. Por lo anteriormente expuesto, se ordena poner a disposición del (a) solicitante de los siguientes documentos:

- 1) Acuerdo de Respuesta con fecha 25 de septiembre del presente año, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.
- 2) Oficio N° SBSCC/SB/160/2024 de fecha 23 de septiembre del año 2024, dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, firmado por L.C.P. Edén Hernández Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría de Bienestar.

**SÉPTIMO.-** Es importante hacer del conocimiento del (a) solicitante que la actuación de este Sujeto Obligado, se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendiendo este como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho humano de acceso a la información; además, se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.

**NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) y/o Plataforma Nacional de Transparencia. **Cúmplase.**

Así lo acuerda, manda y firma, **María José Bustillos Gómez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático**, quien legalmente actúa y da fe.



En cuanto a la Auditoria Superior de la Federación anexo tabla.

FISE-2024	Auditoria con corte al 2do. Trimestre 2024	31-05-2024	Se envió Información a la SFP, mediante Oficio No. SBSCC/SB/208/2024 de fecha 19-08-24	En espera de la Orden de Auditoria del Ejercicio 2024 en el primer trimestre del 2025
Auditoria No. 1921, FISE-2023 (Resultados Preliminares)	Solventación Resultados Preliminares: 3, 5, 8, 10 y 15 (Huimanguillo, Nacajuca, Paraíso, Teapa y Tenosique)	12-09-2024	Se envió Solventación a la SFP, mediante Oficio No. SBSCC/SB/232/2024 de fecha 20-09-24	En espera de los resultados finales por parte de la ASF
Auditoria No. 1921, FISE-2022	Documentación Entregada	23-08-2023	Solventada	Se envió Información a la SFP, mediante Oficio No. SBSCC/SB/108/2024 de fecha 11-08-23
Auditoria No. 1921, FISE-2021	Documentación Entregada	17-03-2022	Solventada	Se envió Información a la SFP, mediante Oficio No. SBSCC/SB/039/2024 de fecha 31-05-24
Auditoria No. 1335, FISE-2020	Documentación Entregada	01-04-2021	Solventada	Se envió Información a la SFP, de fecha 01-07-21
Auditoria No. 1213, FISE-2019	Documentación Entregada	09-03-2020	Solventada	Se envió Información a la SFP, de fecha 16-03-21

Atentamente

C.c.p.- M.A.P.P. Carlos Jiménez de la Cruz – Encargado de Despacho de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.  
Archivo



"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito  
del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Valor del mes: Respecto

**Memorándum No.:** SBSCC/SB/160/2024.

**Asunto:** Envío respuesta solicitud.  
Villahermosa, Tab, a 23 de septiembre de 2024

**Lic. María José Bustillo Gómez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**A la Información Pública**  
Presente.

En Atención a la solicitud N°: 272099900016524, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice:

**"Los Convenios o Acuerdos suscritos por la Secretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, con entidades municipales o estatales, respecto al destino tanto en obras de infraestructura como sus derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) ejercido en ejercicios fiscales siguientes: 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Así como el estatus o porcentaje de avance de las obras realizadas a la fecha de la realización de esta solicitud y el estatus de las auditorías realizadas a este Fondo por la Auditoria Superior de la Federación en los últimos dos años y hasta la fecha." Sic).**

Envió link de los convenios o acuerdos suscrito a la Secretaria de Bienestar Sustentabilidad y Cambio Climático del año 2019 al 2024.

<https://drive.google.com/drive/folders/1sOY6iWaxWP2pGFcWW0Uor7XsxW96bISC>

En cuanto las Obras FISE 2024 los municipios de Centro, Tacotalpa y Teapa se encuentran en proceso de ejecución.

